

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00465 (Demanda Inicial).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir (folio 1 - 1), por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por MARÍA ESPERANZA PENAGOS PARDO, en su condición de cesionaria del señor MARIO ALBERTO GÁLVEZ MONTOYA (folio 102 - 1) en contra de FREDER ALFONSO PEÑA RESTREPO, – POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme se solicita en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 09 de noviembre pasado (derivado No. 20 del expediente digital).-

2. La medida cautelar decretada sobre el bien inmueble objeto de garantía real, queda a disposición de la demanda acumulada – proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por MÓNICA MONTAÑEZ LÓPEZ en contra de FREDER ALFONSO PEÑA RESTREPO. Ofíciase en tal sentido a la entidad respectiva.-

3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución (demanda inicial) a favor y a costa de la parte demandada, con la constancia expresa que la acción ejecutiva terminó por pago total de la obligación demandada. Déjense las constancias de rigor.-

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 210, hoy 02 de diciembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca752a82123b3fab6c3a4bc6a9bccd8be3afa3ec82ad468530b9d84c4be34fe**

Documento generado en 01/12/2021 11:04:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>